



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Informe Contable

Ref.: Diagnóstico sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno - OSEF

Ushuaia,



INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE

Letra: TCP-OSPTF

Ref.: Expediente N.º 44/2026 Letra: EE-TCP, caratulado: *“S/Control de la Cuenta de Inversión 2025 – Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego”*

Diagnóstico sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno

Auditor Fiscal: Mag. en Políticas Públicas / C.P. Fernando R. ABECASIS

Ushuaia, 26/03/2026

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

Diagnóstico sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno

Índice

1.	Destinatario.....	5
2.	Objeto	5
3.	Alcance	5
4.	Limitaciones.....	6
5.	Normativa	6
6.	Antecedentes	7
7.	Resultados de los procedimientos aplicados	8
8.	Conclusiones	8
9.	Recomendaciones.....	9
10.	Anexos.....	10



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

1. Destinatario

El presente informe está dirigido a la Secretaría Contable.

2. Objeto

El presente informe tiene como objeto elevar las conclusiones arribadas como resultado de la labor en el marco de la Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno, verificando:

1. La confiabilidad de la información que surge de los registros de las transacciones económicas financieras;
2. Si los registros y la documentación analizada en su conjunto reflejan razonablemente los efectos de las operaciones efectuadas en el período auditado;
3. Los procesos y/o procedimientos administrativos del Organismo.
4. La confiabilidad y eficacia de las actividades de control de los sistemas y/o procesos;
5. El cumplimiento de la normativa vigente aplicable en cada caso.

3. Alcance

El presente se formuló en conformidad con las normas establecidas en la Resolución Plenaria TCP N.º 266/2017, Acuerdo Plenario TCP N.º 299/2002, Resolución Plenaria TCP N.º 243/2005, Resolución Técnica N.º 37, modificada por su similar N.º 53 emitidas por la FACPCE y cualquier otra normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio, por lo que serán implementados algunos de los

procedimientos enumerados en dichas normas y otros necesarios para el cumplimiento de la tarea encomendada, en lo que fueran de aplicación.

El mismo abarca el diagnóstico de la Evaluación del Sistema de Control Interno, evaluando e identificando los riesgos, su significatividad y el diagnóstico final del sistema de control interno, con las conclusiones y recomendaciones generales y particulares del examen efectuado. Cabe aclarar que la fecha de corte de la labor ha sido el 23/02/2026, no contemplando la eventual concurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

4. Limitaciones

Es dable hacer mención que los objetivos no han sido alcanzados en su totalidad por motivos atribuibles al Organismo sujeto a control, en cuanto a la remisión de la información solicitada para el cumplimiento de las recomendación y conclusiones formuladas, a fin de dar por concluido el seguimiento oportunamente ordenado.

5. Normativa

Se detalla a continuación el marco normativo:

1. Ley Provincial N.º 1.071 de creación de la Obra Social y su modificatoria Ley Provincial N.º 1.596.
2. Leyes Provinciales N.º 1.120 y modificatorias.
3. Resoluciones del Directorio OSPTF N.º 1.619/2021 y modificatorias - Estructura Orgánica



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

4. Ley Provincial N.º 495 y su Decreto Reglamentario: Sistema de Control Interno.
5. Manual para la Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno aprobado por la Resolución Plenaria N.º 266/2017.

6. Antecedentes

La Resolución Plenaria N.º 266/2017, determino el inicio de la Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno en la Obra Social de la Provincia.

Con fecha 15/12/2017, mediante Informe Contable TCP-OSPTF N.º 513/2017, se verificó el correspondiente análisis del Sistema de Control Interno vigente, del cual se desprendieron una serie de conclusiones y las consecuentes recomendaciones al Organismo. Asimismo, mediante Informe Contable N.º 290/2018 Letra: TCP-OSPTF, se realizó el seguimiento de las conclusiones arribadas sobre la Evaluación del Control Interno.

Mediante Resolución Plenaria N.º 158/2022, se dispone realizar la Auditoría Integral a la OSPTF la tomando todo la Evaluación del Sistema de Control Interno como antecedente, emitiéndose en consecuencia el Informe Contable N.º 292/2022, Letra: TCP-OSPTF, donde se analizó al Organismo desde las siguientes dimensiones (Entorno, Organizacional, Poblacional, Prestadores y Económico-Financiero), sugiriendo diversos cursos de acción para cada uno de ellos.

En virtud de lo todo lo antes mencionado, y del seguimiento realizado a las respuestas presentadas en el marco de la Auditoría Integral, se pudo contar

con información parcial sobre el grado de avance en los cursos de acción, y con dicha información arribar a este informe.

Por otro lado, durante el ejercicio 2025 se encomendó un estudio actuarial a la OSEF que concluyo con una auditoría sobre RUPE para el cuentadante en carácter concomitante, en la cual se comprenden algunos procesos vinculados al control interno.

Finalmente, y siguiendo la misma línea, se desarrolló una certificación de deudas de la OSEF con motivo de la Ley Prov. N.º 1.596, detectándose inconsistencias en la información remitida.

7. Resultados de los procedimientos aplicados

A fin de cumplir con el objeto de la Evaluación del Sistema de Control Interno se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Relevar las actividades formales de control interno.
- Comprobar la aplicación de las actividades de control interno a través de la intervención Preventiva y Posterior por parte de esta Delegación de Control.
- Consultas a funcionarios y agentes del Organismo.
- Seguimiento a las respuestas formuladas por las autoridades y agentes del Organismo.

8. Conclusiones

En virtud de la documentación ofrecida por la OSEF, y dentro del marco del seguimiento de todo lo antes expresado, se concluye que:



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

- De acuerdo con el seguimiento permanente de la Auditoría Integral, existe una confusión organizacional interna, generando duplicación de procesos por falta de comunicación.
- Ausencia de una planificación estratégica.
- Ausencia de identificación, análisis, administración y revisión periódica de los riesgos, y en función de ello adoptar un plan para mitigarlos.
- Aunque se verifican avances, persisten falencias en la interacción, tanto interna como externa.
- Falta de definición de los informes y/o reportes que corresponde a cada Área del Organismo, emitiendo pautas generales, junto con mecanismos de supervisión y evaluación.
- Falta de un manual de procedimientos actualizados y aprobados por autoridades del Organismo.
- Ausencia de un Código de Ética.

9. Recomendaciones

En el presente apartado, y en función de lo expresado en el apartado anterior, se concluye se debería continuar con el control periódico de su evolución sobre:

- Elaboración y aprobación de los planes estratégicos de la Obra Social.

- Cronograma de reuniones, informes y/o actas de las conclusiones del Comité de Auditoría y del Área de Seguimiento de Calidad y Eficiencia de las Prestaciones Asistenciales dispuesto por el art. 16 de la Ley Prov. N.º 1.596.
- Elaboración de los manuales de procedimientos pendientes o desactualizados a la fecha, incorporando en ellos todas las tareas de supervisión necesarias.
- Aprobación por Directorio de los procedimientos elaborados.
- Aprobación del Código de Ética.
- Conocimiento del mapeo elaborado por la UAI e identificación de los riesgos, junto las áreas pertinentes del Organismo a fin de implementar de manera concomitante las medidas o actividades que tiendan a reducirlos.
- Definición desde las áreas de los requerimientos de información.
- Emisión de las pautas generales que deberían cumplimentar los informes y/o reportes emitidos por todas las áreas.
- Analizar e implementar mejoras en los canales de comunicación, tanto internas como externas.

10. Anexos

No se elaboraron anexos al presente.

Se remite el presente a su consideración, con un total de 5 fojas.

